



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 15 MAYO 2024

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND); -----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministro de Desarrollo Social en ejercicio de atribuciones delegadas, N° 1095/020, de fecha 28 de mayo de 2020, se autorizó la suscripción de un Convenio entre el MIDES y la CND, con el objeto de establecer los contenidos y el alcance de la cooperación entre las partes, a los efectos de la administración de los fondos transferidos por el MIDES a la CND, para la realización de contrataciones y compras de bienes y servicios, por cuenta y orden del MIDES, a fin de colaborar en la ejecución de las actividades a realizarse en el marco de lo previsto en la cláusula: "Antecedentes", del Convenio; asimismo, el MIDES apoyará a la CND en todas las tareas que hagan a la buena ejecución del Convenio, brindando su más amplia colaboración; -----

II) que con fecha 1° de julio de 2020, se suscribió el referido Convenio, por la suma de hasta \$ 70.000.000 (pesos uruguayos setenta millones) y por el plazo de 1 (un) año, a contar desde su suscripción, prorrogable automáticamente por iguales períodos, salvo que alguna de las partes notifique a la otra de su intención de no proceder a la prórroga, con una anticipación mínima de 30 (treinta) días a su vencimiento; -----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de agosto de 2021, se prorroga el Convenio suscrito entre el MIDES y la CND, por

el plazo de un 1 (un) año, a partir del 1° de julio de 2021; -----

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de junio de 2023, se autorizó, la transferencia a la CND, por la suma de \$ 69.988.841 (pesos uruguayos sesenta y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno), a valores de 2023, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula TERCERA, del Convenio suscrito con fecha 1° de julio de 2020; -----

CONSIDERANDO: I) que la Cláusula TERCERA del Convenio relacionado, establece: *"Dicha cantidad podrá ser complementada con otra u otras partidas dependiendo de la necesidad de los fondos para el logro de los objetivos del presente Convenio"*; -----

II) que el Área Financiero Contable del MIDES, solicita la realización de una nueva transferencia complementaria a la CND para el año 2023, por la suma de \$ 43.816.686 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones ochocientos dieciséis mil seiscientos ochenta y seis), a valores de 2023, en virtud de haberse cumplido con la condición establecida en el artículo TERCERO del Convenio relacionado; -----

III) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 599/2024, adoptada en sesión de fecha 6 de marzo de 2024, cometió al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto de la suma de \$ 43.816.686 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones ochocientos dieciséis mil seiscientos ochenta y seis), previo control de su imputación con cargo al Objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1º- Autorízase, la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), por la suma de \$ 43.816.686 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones ochocientos dieciséis mil seiscientos ochenta y seis), a valores de 2023, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula TERCERA, del Convenio suscrito con fecha 1º de julio de 2020. -----

2º- Impútese la referida erogación de acuerdo al siguiente detalle: \$ 5.890 (pesos uruguayos cinco mil ochocientos noventa) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 001, Programa 400, Proyecto 135, Objeto de Gasto 519, Financiación 1.1; \$ 1.650.000 (pesos uruguayos un millón seiscientos cincuenta mil) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 001, Programa 400, Proyecto 136, Objeto de Gasto 519, Financiación 1.1; \$ 767.881 (pesos uruguayos setecientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y uno) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Objeto de Gasto 519, Financiación 1.1; \$ 21.452.906 (pesos uruguayos veintiún millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos seis) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Objeto de Gasto 519, Financiación 1.1; \$ 1.099.742 (pesos uruguayos un millón noventa y nueve mil setecientos cuarenta y dos) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002, Programa 401, Proyecto 121, Objeto de Gasto 519, Financiación 1.1.; \$ 9.134.884 (pesos uruguayos nueve millones

ciento treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002, Programa 401, Proyecto 137, Objeto de Gasto 519, Financiación 1.1; \$ 5.875.524 (pesos uruguayos cinco millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos veinticuatro) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002, Programa 401, Proyecto 138, Objeto de Gasto 519, Financiación 1.1; \$ 1.109.794 (pesos uruguayos un millón ciento nueve mil setecientos noventa y cuatro) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002, Programa 401, Proyecto 139, Objeto de Gasto 519, Financiación 1.1; \$ 458.468 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002, Programa 401, Proyecto 141, Objeto de Gasto 519, Financiación 1.1; \$ 2.261.597 (pesos uruguayos dos millones doscientos sesenta y un mil quinientos noventa y siete) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002, Programa 401, Proyecto 142, Objeto de Gasto 519, Financiación 1.1, a valores 2023. ----

3°- Comuníquese, notifíquese, etc. -----



LACALLE POU LUIS